

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	9
LA CARTA PUEBLA DE SORIO EN 1498.....	21
<i>Primitivo J. Pla Alberola</i>	
LA VISITA DE INSPECCIÓN MUNICIPAL EN UN CONTEXTO DE LUCHA ANTISEÑORIAL: ELCHE (1680–1683).....	43
<i>David Bernabé Gil</i>	
EL VELO Y EL APELLIDO: LAS BORJA EN EL MONASTERIO DE SANTA CLARA DE GANDÍA	91
<i>Santiago La Parra López</i>	
AGENTES DE LA MONARQUÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN: CORREGIDORES Y ALCALDES MAYORES EN EL SIGLO XVIII.....	167
<i>María del Carmen Irles Vicente</i>	
ITALIANOS EN LOS CORREGIMIENTOS ANDALUCES DURANTE EL SIGLO XVIII. NOBLES Y MILITARES AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.....	249
<i>María Luisa Álvarez y Cañas</i>	
NOBREZAS, CASA E REPRODUÇÃO SOCIAL: A VINCULAÇÃO NOS AÇORES (SÉCULOS XV–XVIII)	299
<i>José Damião Rodrigues</i>	

INSTRUMENTOS E MECANISMOS DE PODER DA FIDALGUIA

(COIMBRA, SÉCULOS XVIII–XIX)..... 347

Ana Isabel Ribeiro

QUALIDADE SOCIAL E RECRUTAMENTO DOS GOVERNADORES

E CAPITÃES-GERAIS DO ESTADO DO MARANHÃO

NO SÉCULO XVIII: PERMANÊNCIAS E VARIAÇÕES 391

Fabiano Vilaça dos Santos

SOBRE OS AUTORES 429

PRESENTACIÓN

En las formaciones políticas preestatales, como era el caso de las monarquías ibéricas durante la edad moderna, los núcleos de emanación del poder y los cauces a través de los cuales discurría su práctica efectiva conformaban un complejo entramado integrado por instituciones, corporaciones y agentes de naturaleza bien diversa, con proyección sobre espacios políticos diferenciados, pero también, a veces, con elementos comunes y compartidos, y regidos por principios y ordenamientos jurídicos de contornos no siempre bien delimitados. En el proceso de construcción de aquellas monarquías, se ha señalado cómo el carácter agregativo del modo originario de articulación de las piezas que la componían e incluso el supuesto policentrismo que de ello podía derivarse limitaron y condicionaron las posibilidades de un desenvolvimiento autónomo del poder real en su tendencia hacia un absolutismo más inspirado en renovadas formulaciones doctrinales — mayoritariamente importadas — que en la práctica política, anclada en tradiciones constitucionales de las que no resultaba fácil desligarse. La multiplicidad de instancias con las que aquel hubo de coexistir para afianzar su soberanía mediatizó, en efecto, la virtualidad de los logros obtenidos en ese largo y tortuoso recorrido hacia la concentración de poderes. Y, más adelante, ni siquiera la reelaboración de los términos en que habrían de expresarse las transformaciones operadas en la concepción y en la práctica del poder monárquico — especialmente visibles en España tras el advenimiento de la dinastía borbónica — parece que llegara a socavar del todo el carácter plural y diverso de las moradas donde aún continuaban alojándose significativos

retoños de la remozada fragmentación de poderes y de la tradicional dispersión jurisdiccional, en tanto que elementos constitutivos de la naturaleza de sistema político.

Un variado elenco de actores políticos — no necesariamente subalternos — con capacidad para mediatizar, reconducir y repensar los designios regios, y aun para complementarlos, merced al ejercicio de jurisdicciones diferenciadas, estuvieron en condiciones de desplegar amplias cuotas de poder de entre las que tácitamente se les reconocía. Y, en ese conglomerado de instancias implicadas en la gobernanza de los distintos territorios y organismos corporativos sobre los que la Corona desplegaba su soberanía, adquirieron un singular protagonismo las de carácter intermedio, como eran las radicadas en el ámbito local y en las diversas demarcaciones en que se articulaba el territorio, tanto desde el punto de vista administrativo como jurisdiccional. No solamente en la corte, entendida como entorno político del monarca, residió, por consiguiente, la capacidad para decidir y hacer efectiva la acción de gobierno. También en otras instituciones periféricas de los reinos ibéricos y en los territorios de ultramar, de nivel inferior a las allí radicadas, o sencillamente complementarias e incluso en franca competencia, se alojaron expresiones determinadas de poder que, al proyectarse sobre sus necesariamente limitados y frecuentemente imprecisos ámbitos de influencia, pudieron contribuir a modular la efectividad con que aquel habría de ejercerse, merced a su insoslayable — y a veces expresamente requerida — labor de mediación.

En un entramado de estas características, el papel de las elites periféricas y locales no podía pasar desapercibido, dada su capacidad para contribuir a conformar e instrumentalizar complejas redes de poder en las que solían ocupar posiciones destacadas, en consonancia con su grado de imbricación, tanto en el organigrama institucional como en los grupos sociales hegemónicos de ámbito local y territorial. Desde plataformas diversas — en su vinculación funcional y en el cometido que supuestamente tenían asignado —, las elites que encarnaron aquellas instancias llamadas a colaborar para implementar la acción de gobierno no siempre estuvieron en condiciones de responder satisfactoriamente, sin embargo, a las expectativas depositadas en su hipotética capacidad mediadora. Interfería, a veces, en esa limitada disponibilidad, el modo específico de inserción en entramados donde podían

concurrir con elementos inmersos en estrategias diferentes e, incluso, potencialmente conflictivas, cuando derivaban en disputas por la supremacía o por el control de espacios políticos compartidos. Por otro lado, como bien demuestran algunos de los textos aquí presentados, estas élites periféricas y, sobre todo, las noblezas provinciales, movilizaron a su favor un conjunto de prácticas de reproducción política y social que reforzaron y aseguraron su continuidad en el poder, consolidando su papel como protagonistas esenciales en la interacción con la corona y sus oficiales. En este sentido, organizándose en torno a la casa, las noblezas locales recurrieron a alianzas matrimoniales endogámicas y consanguíneas, defendieron el patrimonio familiar utilizando fórmulas jurídicas de transmisión de la propiedad que evitaban su fragmentación y enajenación (mayorazgo, «morgadio») y destinaron a la carrera eclesiástica a hijas e hijos que no entraron en negociaciones matrimoniales.

Señores de vasallos, elites eclesiásticas, hidalguías provincianas y oligarquías municipales, junto a los oficiales regios, militares o magistrados, dispersos por territorios diversos de las monarquías ibéricas, en Europa o en el imperio, para llevar a cabo las funciones que les eran encomendadas, eran — entre otros — agentes a los que se reconocían cuotas determinadas de poder cuyo alcance efectivo no siempre estaba suficientemente acotado. En su proyección sobre los ámbitos que les eran propios, todos ellos tendían a desplegar actuaciones que contribuyeran a mantener — cuando no a acrecentar — la capacidad política y dignidad de la instancia institucional a la que, de algún modo, representaban; al tiempo que, como individuos concretos vinculados de diverso modo a su entorno, difícilmente podían sustraerse a los condicionantes derivados de esos lazos o redes relacionales. Y si, en los tres primeros casos, sus respectivos horizontes de poder podían verse trastocados por las interferencias de la corona, precisamente quienes la representaban o actuaban en su nombre tampoco disponían de espacios ilimitados en los que desplegar sus funciones.

Desde estos planteamientos acerca del carácter multiforme de los núcleos de poder, el estudio en profundidad de una seleccionada casuística — que aquí presentamos — referente a una variada tipología de actores e instancias, que, a lo largo de la edad moderna, desarrollaron cometidos — concretos o genéricos — derivados de su rango social e institucional, permitirá apre-

ciar también el modo en que dichas actuaciones contribuían a perfilar los contornos y la significación política y social de aquellos.

Tal sería el caso de los relativos al muy extendido universo señorial. En tanto que depositarios, pero al mismo tiempo titulares, de una elevada capacidad jurisdiccional para organizar la administración de amplios dominios patrimoniales, los señores de vasallos estuvieron en condiciones de materializar aquella a través — entre otras manifestaciones — de la dotación a las comunidades que les estaban sometidas de las correspondientes cartas de población. Era en estos documentos donde quedaba regulada buena parte de los derechos y obligaciones que habrían de presidir las relaciones entre ambas instancias o personas jurídicas. Más que una especie de contrato colectivo, este tipo de escrituras podía alcanzar la categoría de acta fundacional de un núcleo de poder, entendido en sentido amplio, en la medida en que su contenido concreto sobrepasara el mero diseño de las modalidades y cuotas de participación de la casa señorial en la explotación económica de un territorio aparentemente privatizado, pero sobre el que solían confluir derechos imperfectos — y hasta cierto punto compartidos — de propiedad. Al incorporar frecuentemente, así mismo, aspectos referentes tanto a la organización del vecindario, desde el punto de vista institucional, como al alcance del dominio jurisdiccional que sobre estos patrimonios se reservaba el señor, las cartas de población constituyen piezas fundamentales para aquilatar la significación del poder señorial en la época en que fueron suscritas.

La inevitable inserción de los señoríos en un universo político de más amplio espectro quedó reflejada, por ejemplo, en la confluencia de poderes y de complejos intereses contrapuestos que afloraron en torno a la controvertida práctica de las visitas de inspección emprendidas sobre la administración municipal, que tan amplia difusión alcanzaron en el reino de Valencia durante la época foral. Reservado por la normativa y la doctrina vigente por entonces al titular del mero imperio, el recurso a este procedimiento de control externo en territorios sometidos a jurisdicción señorial — cuya ejecución se encomendaba a un comisario investido de amplios poderes — difícilmente podía suscitar entusiasmo entre los gobernados, al tiempo que evidenció su virtualidad como estrategia ligada a la desactivación de la pugna antiseñorial, allí donde esta se hizo patente. Involucrando especialmente a las oligarquías municipales como sujetos pacientes de las

pesquisas llevadas a cabo, a los señores como instigadores interesados, y al Consejo de Aragón como supervisor y refrendo permanente de los resultados que aquellas iban revelando, este tipo de visitas llegaron a contemplarse tanto como una amenaza potencial como, al mismo tiempo, una relativa liberación, según la ubicación en el entramado social de los diversos sectores afectados. En cualquier caso, su propia existencia y el modo como se ejecutaron acabaron sublimando la potestad de la corona por encima de su teórica función arbitral y, de ese modo, erosionando la cuota de poder correspondiente a los señores.

También las instituciones eclesiásticas representaban un poder en sí mismo, en muchos casos — y hasta cierto punto — alejado del alcance de la jurisdicción real y con amplias posibilidades de proyección sobre el marco social en que se insertaban. En las de tipo conventual, además, el patronazgo privado permitía al fundador o benefactor activar mecanismos que ensalzaran su posición y, en definitiva, propiciaran su utilización como instrumento de prestigio social, de propaganda, de ostentación de poder y de promoción. Al mismo tiempo, las comunidades monásticas, moviéndose entre la dependencia y fidelidad debida a los respectivos patrones — sobre todo cuando estos pertenecían a sectores encumbrados de la nobleza — y la obligación de atender los fines para los que habían sido instituidas, pudieron desplegar un amplio abanico de actuaciones en sus relaciones con las diferentes instancias a las que se hallaban vinculadas; erigiéndose, por consiguiente, en agentes activos y pasivos a la vez en la cadena del ejercicio del poder.

Y, acerca de la gobernación de los asuntos internos, resultaba fundamental contar con una red de oficiales diseminados por los distintos territorios europeos o ultramarinos, provistos de jurisdicción suficiente para tratar de garantizar el cumplimiento de la ley y de la voluntad regia, y, en definitiva, la consecución de los designios que les eran encomendados. Los corregidores y los alcaldes mayores estaban llamados a asumir en la monarquía hispánica estos cometidos en nombre del soberano, que debía acertar en la elección del personal destinado a ocupar aquellos cargos. Los criterios por los que se regía la provisión de estos oficios eran, por consiguiente, cuestión delicada que, aun no explícitamente formulada, había que aplicar con el mayor cuidado, toda vez que el cumplimiento de la función de mediadores entre la corona y sus súbditos exigía el despliegue de un amplio abanico

de habilidades y virtudes y la posesión de ciertas condiciones personales. Además de todo ello, debía tenerse en cuenta, según las circunstancias de tiempo y lugar y el tipo de labor a desempeñar, una serie de factores más objetivos como el desarraigo o — según los casos — la nacionalidad, la duración en el empleo, el status socioestamental, los servicios propios y familiares, el *cursus honorum*, etc. Por otra parte, mediante la designación, que comportaba un acto de elección entre varias alternativas, el monarca, como supremo dispensador de la gracia, administraba — con su consejo — la justicia distributiva, otorgando una recompensa supuestamente proporcional y valorada por las partes implicadas como justa retribución de méritos acumulados que, de ese modo, podían ser consumidos o amortizados.

Que algunos de los designados para hacerse cargo de la administración en los diversos enclaves del solar hispano fueran reclutados en territorios extrapeninsulares, incluso en época borbónica, evidenciaba tanto el carácter plurinacional de la monarquía — esencialmente dinástica — y de sus súbditos, como la virtualidad de una concepción de la extranjería que trascendía el mero referente fronterizo, para incidir en la condición personal derivada de lazos implícitos de fidelidad de alcance comunitario o individual, incluso fuera de sus dominios. En el marco de la monarquía hispánica o borbónica, el recurso a franceses, irlandeses y, sobre todo, italianos no constituyó una rareza en los criterios barajados para la provisión de determinados oficios, facilitó la integración de grupos y linajes foráneos pero afectos a la dinastía y contribuyó a engrasar y ampliar los mecanismos e instrumentos disponibles para la deseada circulación de los servidores de la Corona. Esta cuestión, así como la patrimonialización de los oficios de justicia, fue una característica de la monarquía hispánica; en contrapartida, en la monarquía portuguesa, los cargos judiciales se concedían por tres años, aunque los magistrados (corregidores, oidores, jueces de fuera), a veces, ejercían los cargos por más tiempo y también acumulaban, ocasionalmente, los cargos de justicia con los de la Real Hacienda.

Como se desprende de la lectura de los textos aquí reunidos, la monarquía portuguesa presenta algunas diferencias con relación a lo que encontramos en los reinos de la monarquía hispánica y, más tarde, en la España borbónica. A pesar de que el reino de Portugal también aparece fragmentado en múltiples jurisdicciones — territorios realengos, señoriales y municipales

— y de la posibilidad de identificar una cultura política compartida, con la misma matriz de organización política y social, como queda reflejado, por ejemplo, en el nivel de reproducción social de la nobleza y en la importancia de los vínculos (mayorazgo, «morgadio»), hay que señalar la existencia de diferencias, a veces significativas, que merecen más estudios de historia comparada. Por un lado, también los señores nombraban justicias que interferían con el poder local ejercido por las noblezas municipales, y en ambas monarquías eran complejas las relaciones que, a lo largo del tiempo, se fueron tejiendo entre grandes señores y senados locales, pero el tipo de oficiales que encontramos en el reino portugués no muestra una exacta coincidencia con los del otro lado de la frontera. Y también había diferencias en el ejercicio del poder local: los cargos locales (jueces ordinarios, concejales, procuradores de concejo), en la monarquía portuguesa, en el reino o en el imperio, aunque estaban dominados por linajes nobiliarios de gobierno, vinculadas por alianzas matrimoniales endogámicas y consanguíneas, no podían comprarse ni eran vitalicios.

El presente volumen tiene su origen en varios proyectos de investigación, pero también en encuentros científicos periódicos que, desde 2014, reunieron a historiadores del Área de Historia Moderna de la Universidad de Alicante y del Centro de Historia de la Universidad de Lisboa. El ramillete de contribuciones que a continuación se ofrece, procedente de investigaciones monográficas llevadas a cabo por diversos especialistas en los temas sucintamente mencionados, aborda el carácter poliédrico de las manifestaciones del poder en las monarquías ibéricas durante la modernidad. A partir de estudios de caso que eligen preferentemente una escala de análisis cercana a los actores y sus circunstancias concretas de actuación en los territorios peninsulares, en el Atlántico (Azores) o en América (Brasil), los diversos aspectos escuetamente referidos en las páginas que anteceden encuentran en las que ahora siguen su correspondiente plasmación a través de otras tantas aportaciones en las que se analizan y plantean cuestiones concretas que, en su conjunto, aspiran a proporcionar nuevos elementos para un conocimiento más profundo del funcionamiento de aquellas monarquías, de las condiciones efectivas del ejercicio del poder y de las estrategias a las que recurrieron los actores que procuraron preservarlo, conjuntamente con su status.

Bibliografía seleccionada

- ARANDA PÉREZ, Francisco José (coord.), *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España moderna*, Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.
- ARANDA PÉREZ, Francisco José (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2005.
- ARANDA PÉREZ, Francisco José y RODRIGUES, José Damião (eds.), *De Re Publica Hispaniae: Una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*, Madrid, Sílex, 2008.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2008.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El clero en la España moderna*, Córdoba, CSIC — Cajasur, 2010.
- BERTRAND, Michel, ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y GLESENER, Thomas (coords.), *Gobernar y reformar la monarquía: los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos XVI–XIX)*, Valencia, Albatros, 2017.
- BERNARDO ARES, José Manuel de y GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel (eds.), *La administración municipal en la Edad Moderna*, Cádiz, Asociación Española de Historia Moderna, 1999.
- BERNARDO ARES, José Manuel de y MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (eds.), *El Municipio en la España Moderna*, Córdoba, Servicio de Publicaciones Universidad de Córdoba, 1996.
- BRAVO LOZANO, Jesús (ed.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (Siglos XVI–XVIII)*, Madrid, Jesús Bravo Lozano, 2002.
- CABEZA RODRÍGUEZ, Antonio y CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo (coords.), *Saber y Gobierno. Ideas y práctica del poder en la Monarquía de España (siglo XVII)*, Madrid, Actas, 2013.
- CARDIM, Pedro, HERZOG, Tamar, RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y SABATINI, Gaetano (eds.), *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony*, Eastbourne, Sussex Academic Press, 2012.
- CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis (ed.), *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen: Hacia una nueva Historia Institucional*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 1996.

- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MONTEIRO, Nuno Gonçalo (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV–XIX)*, Murcia, CSIC — Universidad de Murcia, 2006.
- CONTRERAS CONTRERAS, Jaime y SÁNCHEZ IBÁÑEZ, Raquel (eds.), *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2011.
- CUNHA, Mafalda Soares da y FONSECA, Teresa (ed.), *Os Municípios no Portugal Moderno: dos forais manuelinos às reformas liberais*, Lisboa, Edições Colibri / CIDEHUS-UE, 2005.
- CUNHA, Mafalda Soares da y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (orgs.), *Sociedade, Família e Poder na Península Ibérica. Elementos para uma História Comparativa / Sociedad, Familia y Poder en la Península Ibérica. Elementos para una Historia Comparada*, Lisboa, Edições Colibri / CIDEHUS/UE / Universidad de Murcia, 2010.
- CASTELLANO, Juan Luis, DEDIEU, Jean-Pierre y LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria (eds.), *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2000.
- DUBET, Anne y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier (dir.), *Las monarquías española y francesa (siglos XVI–XVIII), ¿dos modelos políticos?*, Madrid, Casa de Velázquez, 2010.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Monarquía, Imperio y Pueblos en la España Moderna*, Alicante, Caja de Ahorros del Mediterráneo / Universidad de Alicante / A.E.H.M., 1997.
- GIL PUJOL, Xavier, *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2006.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Militares en Valencia (1707–1808): los instrumentos del poder borbónico entre la nueva planta y la crisis del antiguo régimen*, Alicante, Diputación Provincial de Alicante / Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 1990.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Entre Marte y Astrea. La Corona de Aragón en el siglo XVIII*, Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 2015.
- GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El corregidor castellano (1348–1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970.
- GUÍA MARÍN, Lluís, ROSARIA MELE, Maria Grazia y SERRELI, Giovanni (eds.), *Centri di potere nel Mediterraneo occidentale dal Medioevo alla fine dell'Antico Regime*, Milano, Franco Angeli, 2018.

- HESPAÑA, António Manuel, *As Vésperas do Leviathan. Instituições e Poder Político (Portugal, Século XVII)*, Coimbra, Almedina, 1994.
- LÓPEZ DÍAZ, María, *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2013.
- MARTÍN MARCOS, David (ed.), *Monarquías encontradas. Estudios sobre Portugal y España en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Sílex, 2013.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique y PI, Magdalena de Pazzis (coords.), *Instituciones de la España Moderna. I. Las jurisdicciones*, Madrid, Editorial Actas, 1996.
- MOLAS RIBALTA, Pere, *Los gobernantes de la España moderna*, Madrid, Editorial Actas, 2008.
- MONTEIRO, Nuno Gonçalo, *O Crepúsculo dos Grandes. A casa e o património da aristocracia em Portugal (1750–1832)*, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1998.
- MONTEIRO, Nuno Gonçalo F., CARDIM, Pedro y CUNHA, Mafalda Soares da (orgs.), *Optima Pars: Elites Ibero-Americanas do Antigo Regime*, Lisboa, Imprensa de Ciências Sociais, 2005.
- PARDO MOLERO, Juan Francisco y LOMAS CORTÉS, Manuel (coords.), *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI–XVII)*, Valencia, Universitat de València, 2012.
- RIZZO, Mario, RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y SABATINI, Gaetano (coords.), *Le forze del principe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía Hispánica*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, 2 vols.
- SILVA, Cristina Nogueira da, XAVIER, Ângela Barreto y CARDIM, Pedro (orgs.), *António Manuel Hespanha. Entre a História e o Direito*, Coimbra, Almedina, 2015.
- SORIA MESA, Enrique, BRAVO CARO, Juan Jesús y DELGADO BARRADO, José Miguel (eds.), *Las elites en la edad moderna. La monarquía española*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, 4 vols.
- STUMPF, Roberta y CHATURVEDULA, Nandini (orgs.), *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas (séculos XVII e XVIII): provimento, controlo e venalidade*, Lisboa, CHAM, 2012.
- VV.AA., *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla: sociedad y poder político, 1521–1715: homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001.

PRESENTACIÓN

XAVIER, Ângela Barreto, PALOMO, Federico y STUMPF, Roberta (orgs.), *Monarquias ibéricas em perspectiva comparada (séculos XVI–XVIII): dinâmicas imperiais e circulação de modelos políticos-administrativos*, Lisboa, Imprensa de Ciências Sociais, 2018.

YUN CASALILLA, Bartolomé, *Las redes del Imperio. Elites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492–1714*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2009.